

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

Ref: Ejecutivo Singular

Demandante: Fondo de Empleados Médicos de Colombia

Demandado: Robinson Pérez Segura

Rad: 2019-01039-00

En atención a la solicitud vista a folio 17 del cuaderno principal, el Juzgado
RESUELVE:

NEGAR la solicitud presentada por la apoderada de la parte actora, hasta tanto se agote la notificación del demandado en la dirección que registra en las entidades bancarias Davivienda, Bancolombia y BBVA, con las cuales tiene vínculos financieros, conforme a las respuestas allegadas por dichas entidades con ocasión a la medida de embargo.

Para tal fin, **REQUIÉRASE** a DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA Y BBVA, a fin de que se sirva informar la dirección de residencia o notificación, que registre en su base de datos, perteneciente al demandado Robinson Pérez Segura. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,


VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **87** DE HOY 01 DE
OCTUBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO